



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 028/18
Sucre, 15 de febrero de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMDECH No. 019/2018 de 31 de enero de 2018, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en el **CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – AMDECH**, con la asistencia de 164 Concejales y 29 Alcaldes del Departamento de Chuquisaca, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Centro Internacional de Convenciones, ubicado en la Glorieta de esta ciudad, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Informe de Gestión del Directorio y 3) Elección del Nuevo Directorio de acuerdo a Estatuto Orgánico. (Se adjunta convocatoria de 14 de diciembre de 2017).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del Ente Deliberante CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, para que asistan y participen en el CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – AMDECH, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Centro Internacional de Convenciones, ubicado en la Glorieta de esta ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que el CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, se encuentra ausente y declarado en comisión oficial de servicios), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Plaza 25 de Mayo Nº1
Télf.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 013/18
Inf. PLENO / Fjs 4
CC'e Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 028/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO** del Ente Deliberante, **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, para que asistan y participen en el **CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – AMDECH**, a realizarse el día martes 20 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Centro Internacional de Convenciones, ubicado en zona la Glorieta de esta ciudad, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Informe de Gestión del Directorio y 34) Elección del Nuevo Directorio de acuerdo a Estatuto Orgánico, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, (haciendo constar que el **CONCEJAL**: Arq. Efraín Balcera Flores, se encuentra ausente y declarado en comisión oficial de servicios), a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Santiago Vargas Beltrán
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.